



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 29 de abril de 2024

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley N° 2216, a fin de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas y la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), encargada de brindar el servicio público de agua potable y cloacas, el siguiente pedido de informe.

Teniendo en cuenta que Aguas Rionegrinas realizó una obra en la rotonda de la intersección de las calles Jujuy y Rochdale de la ciudad de General Roca, la misma quedó inconclusa y se ven afectados todas y todos los vecinos de la ciudad.

Que Aguas Rionegrinas ha manifestado, extraoficialmente, que no cuenta con recursos suficientes para continuar y finalizar la obra.

Que para los casos en que una empresa no puede terminar una obra por surgimiento de imprevistos que no le permiten la finalización, en cada licitación se solicita un seguro de caución a la empresa, el cual se ejecuta para poder concluir la obra, circunstancia que no habría ocurrido hasta el momento.

Por los motivos expuestos es que se formula el siguiente pedido de informe.

Autor: Luciano Delgado Sempé

Acompañantes: José L. Berros, Ayelén Sposito, Magdalena Odarda, Carmelio F. Pilquinao, Santiago Ibarrolaza y Patricia Mc Kidd

PEDIDO DE INFORMES

- 1.- Indique el monto de la obra y el plazo de ejecución en la rotonda de la intersección de las calles Jujuy y Rochdale de la ciudad de General Roca.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 2.- Indique cual fue el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra en cuestión. Adjunte copia de los actos administrativos.
- 3.- Detalle Empresa/as que fuera/an adjudicadas de la obra y su CUIT.
- 4.- Enumere los motivos o razones esgrimidas del incumplimiento de la obra en tiempo y forma.
- 5.- Describa el monto del seguro de caución y cuenta donde fue depositado su importe.
- 6.- Detalle si fue ejecutado el seguro de caución y de no haber sido así, cual es la razón técnica y/o jurídica de dicha omisión.
- 7.- Indique plazo de culminación de la obra y describa las garantías de que, una vez finalizada, toda la zona afectada quede en las mismas condiciones al estado inicial de la misma.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA) y a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), a pedido de los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Santiago IBARROLAZA y María Patricia MC KIDD, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la obra realizada por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) en la rotonda de la intersección de las calles Jujuy y Rochdale de la ciudad de General Roca, la misma quedó inconclusa y se ven afectados todas y todos los vecinos de la ciudad, por ello se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. El monto de la obra y el plazo de ejecución en la rotonda de la intersección de las calles Jujuy y Rochdale de la ciudad de General Roca.
2. Cuál fue el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra en cuestión. Copia de los actos administrativos.
3. Empresa/as que fuera/an adjudicadas de la obra y su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Los motivos o razones esgrimidas del incumplimiento de la obra en tiempo y forma.
5. El monto del seguro de caución y cuenta dónde fue depositado su importe.
6. Si fue ejecutado el seguro de caución y de no haber sido así, cuál es la razón técnica y/o jurídica de dicha omisión.
7. Plazo de culminación de la obra y las garantías de que, una vez finalizada, toda la zona afectada quede en las mismas condiciones al estado inicial de la misma.

VIEDMA, 07 de mayo de 2024.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*